# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1717

**VISTO:**

 La obligación municipal de tratar los residuos generados; y,

**CONSIDERANDO**:

  Que el presente se trata de un Proyecto iniciado por alumnos de la “Escuela de la Familia Agrícola ‘Colonias Unidas’ Nº8248” en el marco del Programa “Concejal por un día”, llevado a cabo en el Concejo Municipal de Totoras este año (Ord. Nº 1574/22).

 Que de acuerdo a lo establecido en el art. 16º de la Ordenanza que regula el Programa (Ord. Nº 1574/22) los proyectos aprobados en el mismo, deberán ser tratados por el Concejo Municipal;

 Que años atrás el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Municipal, decidió implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos, siendo uno de los puntos principales, llevar adelante la ubicación de los mismos.

 Que en tal sentido, se determinó el uso del predio Municipal ubicado en el Camino Rural Nº25 al Este del casco urbano para depósito de ramas, hojas, materiales y desechos, y; en cuanto a los residuos sólidos domiciliarios, se estableció que el tratamiento operativo de los mismos, funcionaría en el predio ubicado a la vera de R91 en su proximidad con la R34.

 Que este último hoy evidencia un gran cúmulo de residuos, sin ubicación precisa y con deterioro de la imagen pública.

 Que es necesario asegurar que sea una planta de tratamiento y no un almacén de residuos.

 Que hoy la tarea necesaria es la de delimitar el predio utilizado mediante una cortina natural, evitando el desparramo de residuos que resultan potencialmente peligrosos para la visibilidad de quienes transitan por la R91.

 Que es necesario tratar el material de forma adecuada, evitando que se convierta sólo en un depósito, provocando contaminación y vulneración del verdadero sentido de tratamiento.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través de su personal o del concesionario de la recolección de residuos si correspondiera, a reacondicionar el predio ubicado a la vera de la R91 en su proximidad con la R34, cercándolo, y llevando adelante una tarea de tratamiento de residuos adecuada.

**ARTICULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

  Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-